



Centro de Investigación en
Materiales Avanzados, S.C.

UACJ/AG/CV-/2016

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UACJ, Y POR LA OTRA PARTE, CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C. (CIMAV) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN MENDEZ NONELL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CIMAV, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO GENERAL QUE SE TIENE CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UACJ, por conducto de su representante:

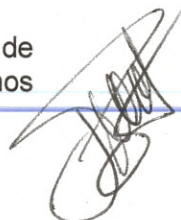
1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No.1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
2. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:
 - I. Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.
 - II. Promover en sus componentes una formación integral.
 - III. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
 - IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
 - V. Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

3. Que la personalidad del Maestro René Javier Soto Cavazos, se acredita con el Nombramiento y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública No. 7,959, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAC731101JT5.
5. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.
6. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua

Declara EL CIMAV por conducto de su representante:

1. Es una sociedad civil constituida conforme a las leyes mexicanas. Establecida según escritura pública No. 42 de fecha 25 de octubre de 1994 otorgada ante la Fe del Lic. Armando Herrera Acosta, titular de la Notaría No. 12 de la Cd. de Chihuahua, Chih., inscrita ante el registro público de la propiedad de ese propio estado, bajo el número 232A Folio 147 del Libro No. 35 de la Sección IV el 23 de marzo de 1995.
2. Que su objeto social es:
 - 2.1 Realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de ciencia de materiales y ciencia y tecnología ambiental y disciplinas afines, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país;
 - 2.2 Formular, ejecutar e impartir programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal en actividades relacionadas con el objeto del Centro;
 - 2.3 Orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable;
 - 2.4 Difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;
 - 2.5 Contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos



de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana;

2.6 Realizar labores de vinculación con los sectores público, social y Privado; y

2.7 Colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la Ley de la materia.

3. Que, en cumplimiento de diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido de las autoridades e instituciones correspondientes los registros que a continuación se indican:

Registro Federal de Causantes CIM-941025-MJ1
Afiliación Patronal al I.M.S.S. A-804585110-3

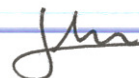
4. Que el Dr. Juan Méndez Nonell tiene la capacidad jurídica necesaria para suscribir lo que se consigna en el presente documento, lo que consta en el Acta N°10,037, Volumen 429, de fecha 23 de Julio del 2014, otorgada por Lic. Rosalinda Ramos Ríos en funciones de Notario Público por separación de su titular el Lic. Eugenio Fernando García Russek, adscrito a la Notaría número 24, del Distrito Judicial Morelos, Edo. de Chihuahua, por lo cual hace constar el nombramiento del Dr. Juan Méndez Nonell, donde se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el 20 de Junio de 2014 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

5. Que su domicilio legal para efectos del presente Convenio se localiza en el inmueble ubicado en Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih., México.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

1. Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el desarrollo de actividades de investigación a través del proyecto CONACYT-UACJ No.271827 "Red Temática de Materiales Compuestos", de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
2. Declaran ambas partes que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que comparecen y han acordado libremente celebrar este Convenio sin que haya violencia, lesión, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiese afectar de nulidad el presente acuerdo de voluntades.

En razón de lo anterior, las partes otorgan el presente Convenio al tenor de las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio establece las bases para establecer vínculos académicos y realizar actividades conjuntas como colaboración de investigaciones, estancias académicas y estudiantiles, congresos, talleres y conferencias, así como la publicación de artículos conjuntos que impactan en el área de Ciencias y Tecnología de Materiales, en relación al convenio CONACYT-UACJ del proyecto F0003-2016-02.

SEGUNDA: COMPROMISOS

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

Por **LA UACJ Y EL CENTRO:**

1. Realizar actividades de investigación
2. Intercambiar información y publicaciones de carácter académico
3. Los recursos otorgados serán en especie de acuerdo a lo establecido en el convenio CONCYT-UACJ del proyecto F0003-2016-02.
4. Se programarán actividades sujetas a la presentación de resultados
5. Las demás actividades que las partes consideren de interés mutuo

TERCERA: RESPONSABLES OPERATIVOS.

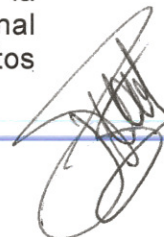
Para todo lo relacionado con el debido cumplimiento y seguimiento al presente Convenio, las partes han designado como responsables operativos a las siguientes personas:

Por **LA UACJ:** Dra. Perla Elvia Garcia Casillas, Profesor Investigador del Instituto de Ingeniería y Tecnología

Por **EL CIMAV:** Dra. Patricia Amézaga Madrid, Técnico Académico Titular C.

CUARTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.



QUINTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con las partes. El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, sujetándose al contrato de servicios profesionales que se celebre.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de este Convenio, o las que expresamente se comuniquen una a otra. Asimismo, las partes, se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y acceso a la información aplicables.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

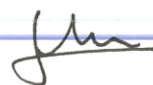
Invariablemente los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.

OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente Convenio solo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificatorio o adenda correspondiente.

NOVENA: VIGENCIA

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será el 31 de diciembre del 2016, ~~contado a partir de la firma del presente instrumento, pudiéndose prorrogar~~ previo acuerdo por escrito entre las partes dentro los treinta días naturales previos a su vencimiento.



DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente instrumento es de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo o derivado de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo, dejando constancia por escrito de ello.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN VIRTUD DE ÉSTE ASUMEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES
AVANZADOS S.C.**



Mtro. René Javier Soto Cavazos
Abogado General
y Apoderado Legal



Dr. Juan Méndez Nonell
Director General